



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 23

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES A VENDER ANUNCIOS PARA EL ANUARIO DE LAS FIESTAS DE PUEBLO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Cada año, durante los meses de noviembre y diciembre, el Municipio de Lares se viste de fiesta para celebrar sus tradicionales Fiestas de Pueblo. Estas festividades, llenas de cultura, música y tradición, tendrán lugar en un periodo de hasta cinco (5) días, ya sea en las últimas dos semanas de noviembre o en las primeras dos semanas de diciembre.

POR CUANTO: Durante este periodo se estará presentando el conocido anuario, el cual incluye el programa artístico de las fiestas. El mismo es auspiciado por los comerciantes lareños y de pueblos limítrofes que anuncian sus negocios.

POR CUANTO: Para sufragar los gastos de dicho anuario se lleva a cabo una venta de anuncios.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a los funcionarios municipales designados por la Administración Municipal de Lares a vender anuncios para el anuario de las fiestas de pueblo. Y fijar los siguientes precios a cobrar por los mismos:

| Tipo de Anuncio | Costo |
|---|-----------|
| Página Central (2 páginas: 11"x 17") | \$ 850.00 |
| Cuarto de Página + Portada Interior o Cuarto de Página y 1/2 contraportada. | \$ 750.00 |
| Una página | \$ 750.00 |
| Media Página horizontal | \$ 300.00 |
| Media Página vertical | \$ 300.00 |
| Un cuarto de página | \$ 200.00 |
| 1/2 contraportada | \$ 100.00 |

SECCIÓN 02: Todo arte para anuncios debe ser entregado por el comerciante en formato PDF. El municipio ofrece el servicio de preparar arte con un costo adicional. Los costos se clasifican de la siguiente manera:

| TIPO DE ANUNCIO | COSTO |
|---|-----------|
| Página Central (2 páginas: 11"x 17") | \$ 100.00 |
| Cuarto de Página + Portada Interior o Cuarto de Página y 1/2 contraportada. | \$ 80.00 |
| Una página | \$ 75.00 |
| Media Página horizontal | \$ 50.00 |
| Media Página vertical | \$ 50.00 |
| un cuarto de página | \$ 40.00 |
| 1/2 contraportada | \$ 30.00 |

SECCIÓN 03: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Lares, firmado por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde, Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 04: Todo comerciante que compre un anuncio tendrá mención en tarima durante toda la actividad como parte de los auspiciadores del evento.

SECCIÓN 05: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, Departamento de Finanzas y presupuestos, Secretaría Municipal y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 9 días del mes de abril de 2025.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal

Sra. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 10 días del mes de abril de 2025.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 23 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES A VENDER ANUNCIOS PARA EL ANUARIO DE LAS FIESTAS DE PUEBLO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 9 de abril de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Betzaida Quintana López

Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

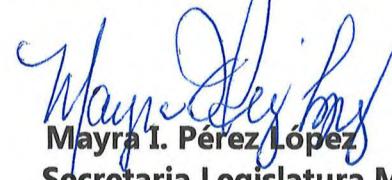
Honorables Ausentes: 0

Votación:

A FAVOR: 14
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 10 de abril de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 10 de abril de 2025.



Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial